

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

IMPUG. E INVEST. DE PATERNIDAD No. 1100131100032022 00538

Por reunir los requisitos legales, se **DISPONE:**

ADMITIR la demanda de IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD iniciada por el defensor de familia CARLOS ARTURO AROCA GUZMÁN en favor de la menor GABRIELA ACOSTA GOMEZ representado legalmente por su progenitora señora INGRID DANIELA GOMEZ MELO, contra VÍCTOR HUGO ACOSTA SAAVEDRA y de INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD, contra YULDOR STEVE ARANA ALVAREZ.

DAR a la presente demanda el trámite contemplado en el artículo 369 y siguientes del C. G. del P.

NOTIFICAR al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este Despacho, para lo de su cargo.

NOTIFICAR este auto a la parte demandada y hágasele entrega de copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de veinte (20) días la conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer.

Vencido dicho término, córrase traslado por tres (3) días, a la parte demandada, del resultado de la prueba de ADN, aportado con la demanda, vista a folio 8, para lo de su cargo (núm. 2° inciso 2 del artículo 386 C. G. del P.)

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la Ley 15564 de 2012, se **REQUIERE** a la parte actora y su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, proceda a adelantar las diligencias tendientes a continuar con el presente asunto, SO PENA de aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No 58 DE HOY 05 DE OCTUBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e589b9de4f8d26a5dbbfa80ecdaec3b842796b1002c3b79c2db39061c788895**
Documento generado en 04/10/2022 04:19:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>